

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00882 00

Se reconoce al abogado Enrique Orlando Corredor Gomez como apoderado del demandado Manuel Arturo Valbuena Ruiz, en la forma, términos y para los fines del memorial poder a él otorgado.

De conformidad con el artículo 301 de C.G. del P., se tiene por notificado al demandado anteriormente citado del auto admisorio de la demanda. por secretaria contabilícese los términos otorgados por ley, vencidos los mismos y vinculado el otro demandado se resolverá lo que corresponda frente al escrito presentado.

Remítase al correo de los abogados que actúan en este asunto el enlace respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive, así mismo, hágaseles saber a cada uno de ellos el correo electrónico (@) de la contraparte para que den estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del CGP, en la comunicación transcríbasele la parte pertinente de la norma citada.

Proceda la parte actora a verificar las diligencias necesarias tendientes a notificar a la totalidad de las personas que conforman la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ